

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO****Acuerdo de resolución de la convocatoria pública de ayudas extraordinarias para la creación y desarrollo de productos y experiencias turísticas de Vitoria-Gasteiz, año 2020**

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 45.1 y 4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se procede a notificar a los/las interesados/as el contenido de la resolución del 29 de septiembre de 2020, de la concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, resolviendo la convocatoria del programa municipal de ayudas extraordinarias para la creación y desarrollo de productos y experiencias turísticas en Vitoria-Gasteiz, año 2020, cuyo contenido es el siguiente:

“I. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 9 de diciembre de 2019, se aprobaron las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2020 (BOTHA número 147 de 23 de diciembre de 2019).

II. En sesión celebrada el 12 de junio de 2020, la Junta de Gobierno Local aprobó la convocatoria pública y las bases reguladoras específicas del programa municipal de ayudas extraordinarias para la creación y desarrollo de productos y experiencias turísticas en Vitoria-Gasteiz, año 2020 (BOTHA número 72 de 29 de junio de 2020), a tramitar por el procedimiento de concurrencia competitiva, dotado con 40.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 08.10.4331.4.7104, del presupuesto municipal para el año 2020.

III. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en las precitadas bases reguladoras de la convocatoria, mediante escrito de fecha 23 de septiembre de 2020, personal técnico del Servicio municipal de Congresos y Turismo, informa la recepción de un total de trece solicitudes, de las cuales, una fue presentada fuera de plazo y otra no cumple con los requisitos formales de la convocatoria. Respecto de las restantes once solicitudes, se informa que cinco corresponden a la línea 2.1. (Creación, mejora y/o desarrollo de productos y/o experiencias turísticas que promuevan la sostenibilidad) y seis a la línea 2.2 (Dirigida a empresas organizadoras de congresos, organizadores profesionales de congresos. Creación y desarrollo de productos y/o experiencias congresuales o acciones de captación y dinamización de la actividad congresual en Vitoria-Gasteiz o mejoras en las mismas), de conformidad con lo establecido en la base 5.

Tras el oportuno estudio de dichas solicitudes, las mismas fueron analizadas y debatidas en reunión de la Comisión de selección y seguimiento celebrada el 28 de setiembre de 2020, donde tras comprobar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y proceder a la valoración y prelación de los proyectos presentados en aplicación de los criterios de valoración establecidos en las bases, se elevó a la Concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, una propuesta de resolución de la misma, a fin de, por una parte, denegar dos de las solicitudes recibidas, por incumplimiento de los requisitos formales; y por otra parte, conceder un total de once ayudas (cinco correspondientes a la línea 2.1 y seis correspondientes a la línea 2.2), atendiendo a la puntuación obtenida por cada una de ellas.

De conformidad con el procedimiento establecido en la convocatoria y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de junio de 2020, la competencia para resolver las solicitudes se delega en la concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo.

En virtud de lo expuesto, existiendo consignación crediticia suficiente y vista la propuesta efectuada por la Comisión de selección y seguimiento, la Concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo,

#### Resuelve

Primero. Tras comprobar que no cumplen los siguientes requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, denegar la ayuda económica solicitada del "Programa municipal de ayudas extraordinarias para la creación y desarrollo de productos y experiencias turísticas en Vitoria-Gasteiz, año 2020," solicitada por:

Número	N.I.F./D.N.I.	Incumplimiento base	Motivo denegación
1	B01578251	6	Solicitud presentada fuera de plazo
2	16285970S	6	Presenta dos solicitudes la misma persona
Total dos solicitudes denegadas			

Segundo. Tras comprobar el cumplimiento inicial de los requisitos de la convocatoria y proceder a la valoración y prelación de las solicitudes presentadas (bases 9 y 10), conceder las siguientes ayudas dirigidas a la creación y desarrollo de productos y experiencias turísticas en Vitoria-Gasteiz, condicionadas a la justificación de lo actuado, por los importes que a continuación se indican, agotando la dotación económica de la convocatoria:

Línea 2.1. Creación, mejora y/o desarrollo de productos y/o experiencias turísticas que promuevan la sostenibilidad y contribuyan a ofrecer un producto turístico diferenciado a quienes nos visitan.				
Número	N.I.F./D.N.I.	Puntuación	Inversión subvencionable	Subvención teórica
1	44680193W	39,5	10.092,00 euros	5.000,00 euros
2	B01577469	33,5	9.500,00 euros	4.693,09 euros
3	B01459833	33,5	6.400,00 euros	3.731,60 euros
4	B01501428	28	6.792,00 euros	3.840,32 euros
5	16263064V	26,5	4.628,93 euros	2.734,98 euros
Total sumatorio importes de subvención teórica				19.999,99 euros

Línea 2.2. Creación, mejora y/o desarrollo de productos y/o experiencias congresuales o acciones de captación y dinamización de la actividad congresual en Vitoria-Gasteiz				
Número	N.I.F./D.N.I.	Puntuación	Inversión subvencionable	Subvención teórica
1	B01540137	33,5	13.017,52 euros	3.621,62 euros
2	16285970S	31,5	16.000,00 euros	3.405,41 euros
3	B01157882	30,5	21.255,00 euros	3.297,30 euros
4	B01538388	30	24.000,00 euros	3.243,24 euros
5	B01334192	30	7.275,00 euros	3.243,24 euros
6	B01321090	29,5	20.000,00 euros	3.189,19 euros
Total sumatorio importes de subvención teórica				20.000,00 euros

Tercero. Efectuar la consignación del importe resultante de la suma de las ayudas concedidas, esto es, 39.999,99 euros, con cargo a la partida presupuestaria 08.10.4331.4.7104 del presupuesto municipal aprobado para el año 2020 (base 3), aprobando el abono del ochenta por ciento de dichas ayudas (base 12).

Cuarto. Nombrar como responsable del seguimiento de dichos proyectos de promoción turística y congresual, al personal técnico del Servicio municipal de Congresos y Turismo.

Quinto. El incumplimiento por parte de la/s persona/s beneficiaria/s de las ayudas concedidas de las obligaciones fijadas en las bases de la convocatoria, podrá dar lugar a la cancelación de las mismas y, en el caso de que se haya procedido a su abono total o parcial, se exigirá su reintegro.

Sexto. Notificar la presente resolución a todos/as solicitantes de la ayuda, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que contra ella podrán interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente del recibo de su notificación. No obstante, con carácter previo, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación. Posteriormente, contra la resolución de este último, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, en caso de que ésta sea expresa o en el caso de que dicha resolución sea presunta, en cualquier momento desde el día siguiente en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.”

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de octubre de 2020

*La Técnica de Administración General del Departamento de Promoción Económica  
Empleo, Comercio y Turismo*  
**LEIRE GÓMEZ ALCALÁ**